



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-628-25

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Ley n.º 13.981 y artículos 18 apartado 1 inciso c) y 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por P.G. n.º 897/19 y P.G. n.º 95/19, el expediente PG.SA.-628/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa - Factura Conformada n.º 17/25 que tiene por objeto la provisión de bienes con destino al Área de Comunicación Digital y Redes Sociales;

Que a fs. 1 y 5 el Área de Comunicación Digital y Redes Sociales de la Procuración General informa cantidades, Especificaciones Técnicas y justiprecio, el que asciende a un total de \$ 5.020.946,00 (cinco millones veinte mil novecientos cuarenta y seis pesos con cero centavos);

Que el Departamento de Liquidación y Contabilidad fijó la imputación presupuestaria preventiva con cargo a las partidas del ejercicio 2025 a fs. 19/20;

Que a fs. 22/27 obra modelo de invitación para la obtención de presupuestos, a fs. 28/30 y 35 constan invitaciones a proveedores del rubro y a fs. 33 obra publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 74 obra acta de apertura celebrada el día 21 de mayo de 2025 donde consta que se han recepcionado 4 (cuatro) ofertas de VIDITEC S.A., DANIEL RUBÉN FERNÁNDEZ, LAUTARO DARÍO SCHEDAN y DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. obrantes a fs. 38/73;

Que a fs. 77/78 obra informe técnico-económico emitido por el Área de Comunicación Digital y Redes Sociales de la Procuración General;

Que a fs. 79 luce cuadro comparativo de ofertas elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Procuración General;

Que atento la variación de los valores ofertados con el justiprecio se solicitaron mejoras de ofertas, las que obran a fs. 85 y 88/90, surgiendo empate técnico entre las ofertas de las firmas LAUTARO DARÍO SCHEDAN y

DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. para el renglón 2, requiriéndose en consecuencia a fs. 91/94 una nueva mejora de oferta, las que obran a fs. 95/96;

Que a fs. 97 luce nuevo cuadro comparativo de ofertas;

Que a fs. 100 vuelve a tomar intervención el Área de Comunicación Digital y Redes Sociales de la Procuración General, manifestando que no existen diferencias técnicas entre las ofertas presentadas por LAUTARO DARÍO SCHEDAN y DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. para el renglón 2 y ratifica el informe de fs. 77/78 respecto al renglón 9 ampliando los fundamentos de su conveniencia acompañando documentación respaldatoria;

Que a fs. 101/102 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que DANIEL RUBÉN FERNANDEZ y LAUTARO DARÍO SCHEDAN no registran anotaciones;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad del funcionario que emitió los informes de fs. 77/78 y 100;

POR ELLO, la señora Jefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. n.º 141/25 modificada por Resolución P.G. n.º 305/25 y teniendo presentes las competencias dispuestas por la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por P.G. n.º 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1.º: Aprobar el llamado a Contratación Directa - Factura Conformada N.º 17/25, tendiente a contratar la provisión de bienes con destino al Área de Comunicación Digital y Redes Sociales.

Artículo 2.º: Desestimar la oferta de DANIEL RUBÉN FERNANDEZ para los renglones 6 y 8 por no cumplir técnicamente con lo requerido y para el renglón 9



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-628-25

por ser inconveniente al interés fiscal y la oferta de LAUTARO DARÍO SCHEDAN para los renglones 3, 4 y 5 por ser inconvenientes al interés fiscal, de acuerdo a lo que surge del informe de fs. 77/78 y del cuadro comparativo de ofertas de fs. 97.

Artículo 3.º: Adjudicar a los proveedores: a) DANIEL RUBÉN FERNANDEZ, CUIT 20-10353647-3, con domicilio legal en calle 55 n.º 1773 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el renglón 1 correspondiente a la provisión de 1 (un) adaptador de carga rápida (45W) para Samsung Galaxy S24 Ultra, por un monto total de \$ 49.990,00, el renglón 3 correspondiente a la provisión de 1 (un) micrófono corbatero inalámbrico 2 Mic Celular 20mts Dlt+, por un monto total de \$ 109.000,00, el renglón 4 alternativo correspondiente a la provisión de 1 (un) trípode de fotografía WEIFENG 717, 718 o similar, por un monto total de \$ 489.000,00, el renglón 5 correspondiente a la provisión de 1 (un) soporte adaptador celular a trípode, por un monto total de \$ 25.900,00 y el renglón 7 correspondiente a la provisión de 1 (un) panel de luz led Godox LEDP260C color blanca cálida/blanca fría sin trípode, por un monto total de \$ 312.900,00, haciendo un total adjudicado para el proveedor de \$ 986.790,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS), en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 38/51 y su mejora de oferta de fs.85 y b) LAUTARO DARÍO SCHEDAN, CUIT 20-35379756-6, con domicilio legal en calle España n.º 16 de Florida, Provincia de Buenos Aires, el renglón 2 correspondiente a la provisión de 1 (una) cámara + Mic 2 + Lentes, tipo Dji Osmo Pocket 3 Creador, por un monto total de \$ 2.696.700,00, el renglón 6 correspondiente a la provisión de 2 (dos) auriculares AKG K240 studio, por un monto unitario de \$ 240.000,00, haciendo un total por renglón de \$ 480.000,00, el renglón 8 correspondiente a la provisión de 1 (un) Led Luz Diurna con Sincronización De Flash Led308d tipo Godox, por un monto total de \$ 424.000,00 y el renglón 9 correspondiente a la provisión de 2 (dos) trípodes tipo Gadnic FOTO0010 para Iluminadores 1.87 Mts, por un monto unitario de \$ 107.783,00, haciendo un total por renglón de \$ 215.566,00, haciendo un total adjudicado para

el proveedor de \$ 3.816.266,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS), en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 52/61 y sus mejoras de oferta de fs. 89 y 96, RESULTANDO UN TOTAL ADJUDICADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE \$ 4.803.056,00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS).

Artículo 4.º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación y lo dispuesto en el artículo tercero, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, de acuerdo a lo que surge de la solicitud de gasto obrante a fs. 19/20.

Artículo 5.º: Hacer conocer la presente Resolución a las firmas adjudicatarias, mediante el libramiento de las respectivas Órdenes de Provisión.

Artículo 6.º: Registrar la presente Resolución y proseguir con el trámite correspondiente.